CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de la parte demandante, en la que pide se oficie a Salud Total EPS con el fin de que informe la dirección de notificación del demandado y los empleadores.

Sírvase proveer.

Manizales, 31 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 502
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA GIRASCOOP
Demandados: JOHN JAIRO MÁRQUEZ GONZÁLEZ Y CARLOS AUGUSTO DUQUE AMAYA
Radicado: 170014003005-2022-00565-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre el pagador del señor **JOHN JAIRO MÁRQUEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.265.229 y los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso. Así mismo, que indique el pagador del señor **CARLOS AUGUSTO DUQUE AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.243.738; lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 077 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria